Fecha de elaboración: **29 de agosto de 2025**

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es ***"Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final"*.**

A continuación, se presenta en los siguientes términos:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

1.1 Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector terciario correspondiente a la prestación de servicios.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU,

CLASE	DESCRIPCIÓN
3811	Recolección de desechos no peligrosos
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
3830	Recuperación de materiales

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso descrito en el anexo técnico, se considera que los códigos, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1] adaptada para Colombia, se pueden clasificar en la siguiente sección:

3811 recolección de desechos no peligrosos

Esta clase incluye:

[1] CIIU REV. 4 A.C. (2022): https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- La recolección y la remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos

3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos

Esta clase comprende la disposición, el tratamiento previo a la disposición y otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos. Esta clase incluye:

- La operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos.
- El tratamiento de desechos orgánicos para su disposición. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico, tales como:

- La separación en la fuente de residuos orgánicos.
- La producción de compost con desechos orgánicos.

- La disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.

3830 Recuperación de materiales

Esta clase incluye:

- El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos.
- La recuperación de materiales a partir de una corriente de desechos por medio de:

- La separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (ej.: basura).

- La recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos, productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de otros metales no ferrosos.

El aprovechamiento de residuos como papel, cartón, plásticos, vidrio y metales constituye una estrategia clave en la transición hacia modelos de desarrollo más sostenibles y eficientes en Colombia. A nivel institucional, la implementación de programas de separación en la fuente y de gestión adecuada de residuos contribuye directamente a disminuir la presión sobre los rellenos sanitarios, mejorar la calidad ambiental y reducir riesgos para la salud pública.

Adicionalmente, esta práctica fortalece la economía circular y genera oportunidades económicas para recicladores de oficio, asociaciones y empresas transformadoras de materiales. En diversas regiones del país, esta actividad representa una fuente fundamental de ingresos para numerosas familias, favoreciendo la inclusión social y la formalización laboral.

En el ámbito nacional, la gestión integral de residuos aprovechables se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PNGIRS) y en la Estrategia Nacional de Economía Circular. Estas políticas buscan incrementar las tasas de reciclaje y reducir la generación de residuos no aprovechables, contribuyendo así a los objetivos climáticos del país y al cumplimiento de compromisos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 11, 12 y 13.
Por tanto, promover el aprovechamiento de residuos en las entidades no solo incrementa su desempeño ambiental y compromiso social, sino que también fortalece las cadenas productivas sostenibles y resilientes a nivel nacional.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	76000000	76120000	76122300

Indicar los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122306 Reciclaje de papel
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122307 Reciclaje de cartón
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122308 Reciclaje de madera
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122309 Reciclaje de plástico
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122310 Reciclaje de metal
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122311 Reciclaje de vidrio
76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación, y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76122300 Servicios de reciclables	76122312 Reciclaje de icopor

1.2 Contexto Económico

Es importante conocer el contexto del sector económico, así como las variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, tales como su contribución al país de acuerdo con su participación en el Producto Interno Bruto, el Indicé de Precios al Consumidor y la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, con el fin de identificar variables que pueden ayudarnos a identificar aspectos relevantes en la contratación.

1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida que refleja el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país en un período específico, generalmente un

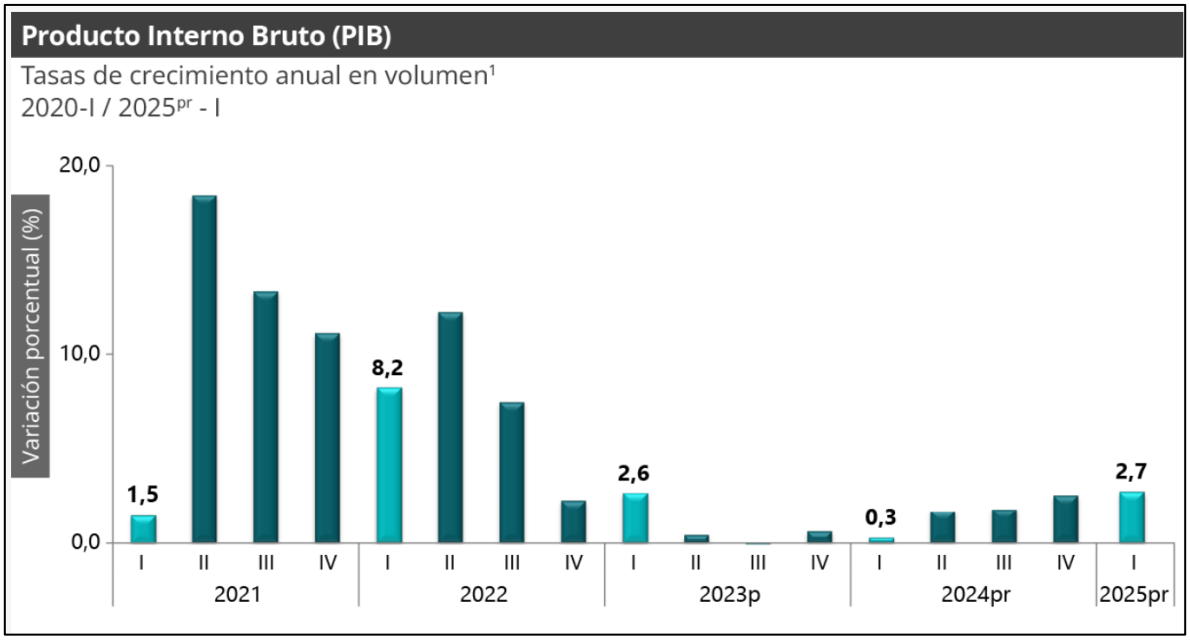
año. Es un indicador clave de la salud económica de un país y ayuda a entender su crecimiento y desarrollo.

En un estudio de mercado, el PIB se utiliza para:

1. **Evaluar el tamaño del mercado**: Un PIB más alto suele indicar un mercado más grande y más oportunidades de negocio.
2. **Analizar el crecimiento económico**: La tasa de crecimiento del PIB puede señalar si la economía está en expansión o contracción, lo que afecta las decisiones de inversión.
3. **Identificar tendencias de consumo**: Un PIB en crecimiento puede llevar a un mayor poder adquisitivo entre los consumidores, lo que puede influir en la demanda de productos y servicios.

Conocer el PIB y su evolución es esencial para comprender el contexto económico en el que se opera y tomar decisiones informadas sobre estrategias de mercado.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que el ICFES contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión del Instituto.

1.2.1 Indicé de Precios al Consumidor (IPC)

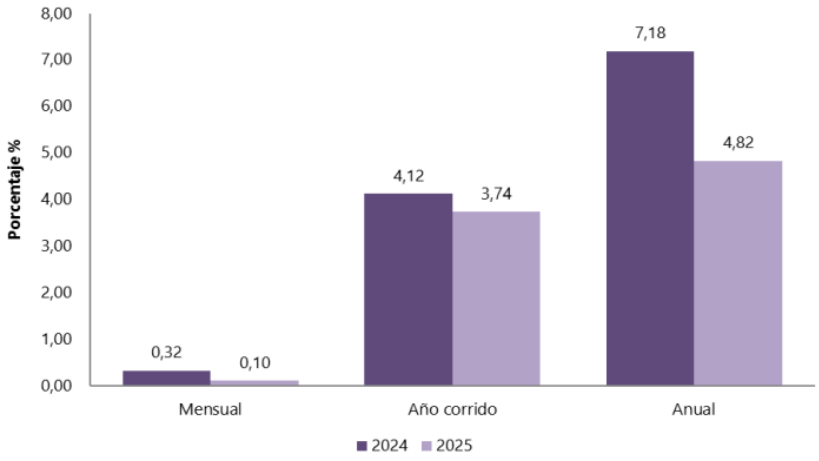
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes

y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

VARIACIÓN IPC JUNIO 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio de 2025 Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).
Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico y el comportamiento de los precios del mercado por cuanto el consumo de los habitantes del territorio nacional. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

1.2.3 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El comportamiento de esta variable es importante dado que un buen porcentaje de los gastos en que se incurre para el movimiento de este mercado, corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal permanente o contratado directamente por el establecimiento percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia, los salarios de cada sector se establecen a través de la interacción entre la oferta y la demanda laboral. No obstante, se establece un salario mínimo como punto de referencia y base para determinar ayudas, cotizaciones mínimas para la seguridad social y otros aspectos. Al final de cada año, se lleva a cabo una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que estará vigente durante el próximo año. En este proceso, participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Tanto los trabajadores como los empleadores proponen una cifra de ajuste, tomando en consideración diversos parámetros como la meta de inflación establecida para el siguiente año por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso

Nacional, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de que no se logre un consenso entre las partes, el Gobierno nacional determinará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros mencionados.

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Elaboración Propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

1.3 Contexto Técnico

La gestión integral de los residuos aprovechables no peligrosos y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en el Instituto requiere un enfoque especializado que abarque todas las etapas del proceso: recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final. Este proceso debe garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la trazabilidad de los residuos y la adopción de prácticas alineadas con la economía circular.

En el caso de los residuos aprovechables no peligrosos (como papel, cartón, plástico, vidrio y metales), su adecuada separación en la fuente y posterior aprovechamiento contribuyen a reducir la presión sobre los rellenos sanitarios, disminuir la generación de gases de efecto invernadero y optimizar el uso de los recursos naturales. Estos procesos permiten reincorporar materiales a las cadenas productivas, favoreciendo la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de una economía más eficiente.

Por otro lado, la gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) implica procedimientos más complejos, debido a la composición de estos materiales, que pueden contener metales pesados y componentes que requieren un manejo diferenciado para evitar impactos negativos en el ambiente y la salud humana. Por ello, es indispensable que la recolección, transporte, desensamble, tratamiento y disposición final de los RAEE se realicen bajo protocolos técnicos certificados, garantizando la recuperación segura de materiales aprovechables y la disposición adecuada de los componentes peligrosos.

El prestador del servicio debe contar con infraestructura especializada, personal capacitado y certificaciones que acrediten el cumplimiento de la normatividad, incluyendo las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 851 de 2022

sobre gestión de RAEE y la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PNGIRS). Así mismo, debe garantizar la generación de reportes que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, conforme a los lineamientos de la Estrategia Nacional de Economía Circular.

De esta manera, la contratación de este servicio no solo responde a un compromiso institucional con la sostenibilidad y el cumplimiento normativo, sino que también contribuye al fortalecimiento de cadenas productivas sostenibles, al fomento del reciclaje formal y al logro de objetivos estratégicos nacionales e internacionales, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1.4 Contexto Legal

- Resolución 1164 del 2002. "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".*
- Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". BResolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"*

- Decreto *1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".*
- Decreto 400 de 2004 *"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales".*

- Decreto 312 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para la ciudad de Bogotá".

- Decreto Distrital 612 de 2007 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 309, 310, 314, 317 y 312 de 2006, que establecen la obligatoriedad de la expedición de la normatividad para la regularización e implantación de las infraestructuras y equipamientos".

- Decreto 620 de 2007 "Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema.

- Decreto Distrital 359 de 2008 “Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 612 de 2007 y 620 de 2007, para la expedición de los Decretos Complementarios y Reglamentarios de los Planes Maestros de Servicios Públicos Domiciliarios”

- Decreto 456 de 2010 "Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital".

- Decreto 351 de 2015 “P*or el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.*

- Decreto Único Ambiental 1076 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

- Acuerdo 287 de 2007 *“Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos”.*

- Acuerdo 473 de 2011, “Por el cual se establece el programa puntos ecológicos, con el fin de promover la separación en la fuente de los residuos sólidos para su reciclaje, aprovechamiento y disposición final”.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir de la revisión del listado de las asociaciones debidamente legalizadas y registradas por la UAESP, Entidad que otorga el Registro Único de Organizaciones Recicladoras que se establecen en el Distrito Capital y única que por jurisprudencia capital brinda dicho reconocimiento, se realizó un refinamiento de este listado, filtrando las asociaciones que se encuentren tanto en la localidad de Engativá así como en localidades que se encuentren en distancias al Instituto, con el fin de garantizar que se encuentren en cercanías al Instituto. Es por ello, que se obtuvo el siguiente listado.

Nombre de Organización	Resolución de Habilitación	Resolución de Permanencia	Correo
ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	arez-10@hotmail.es
ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	horaciomilenium3000@hotmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	josemartinbaquero@gmail.com
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	Resolución 068 de 2014	Resolución 309 de 2020	acrgaiarec@yahoo.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	crporvenir@yahoo.com
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA SIGLA: A R P A	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	asoarpa1@hotmail.com
ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	info@ecoalianzaderecicladores.com
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	recicladorespuertadeoro@hotmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	recicrecer@gmail.com
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	aseoecoactiva@gmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	asorema99@gmail.com
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	asociacionarauk@gmail.com
ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	atencionalusuario@emrsesp.com
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES	Resolución 097 de 2014	Resolución 442 de 2020	edgarbarreraruiz8@gmail.com
RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES	Resolución 097 de 2014	Resolución 591 de 2019	recikolping@gmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	Resolución 097 de 2014	Resolución 591 de 2019	asociaciondereciclad oresarplt@yahoo.es
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	Resolución 082 de 2015	Resolución 591 de 2019	asocolombianita2006@hotmail.com
ASOCIACION ECORESIDUOS	Resolución 340 de 2015	Resolución 591 de 2019	luciavar83@gmail.com

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte del Icfes

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES ha suscrito contratos con objetos similares. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los contratos correspondientes a procesos mencionados con anterioridad:

Año	OBJETO	Plazo de ejecución	Valor total
2023	Realizar La Gestión Integral De Los Residuos Aprovechables De Carácter No Peligroso Y Residuos Eléctricos Y Electrónicos RAEE, generados dentro Del Instituto, Desde Su Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento Y Disposición Final	1 año	$0
2020	Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final	1 año	$0
2019	Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final. Con la Asociación de Recicladores y Recuperadores Ambientales ASOREMA	1 año	0
2017	Transferir a título de donación real y efectiva, por parte del Icfes, el derecho de dominio sobre el papel, cartón y demás material reciclable que utilice en su operación, a SANAR.	2 años	0

4. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido a partir del análisis del sector, no aplica asignar puntaje dada la modalidad de selección, la cual es contratación directa.

5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: "*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*"

En el presente proceso no aplica la reglamentación anterior, teniendo en cuenta que no se relaciona con compra de alimentos o productos agropecuarios.

6. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El Decreto 1860 de 2021 establece: *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. (…)".*

Para el presente proceso de contratación, no aplica el artículo 2.2.1.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, De acuerdo con las características del proceso NO APLICA el presente criterio.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Se envió por correo electrónico la invitación a participar a las siguientes empresas:

Nombre de Organización	Resolución de Habilitación	Resolución de Permanencia	Correo
ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	arez-10@hotmail.es
ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	horaciomilenium3000@hotmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	josemartinbaquero@gmail.com
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	Resolución 068 de 2014	Resolución 309 de 2020	acrgaiarec@yahoo.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	crporvenir@yahoo.com
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA SIGLA: A R P A	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	asoarpa1@hotmail.com
ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	info@ecoalianzaderecicladores.com
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	recicladorespuertadeoro@hotmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	recicrecer@gmail.com
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	aseoecoactiva@gmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	asorema99@gmail.com
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	asociacionarauk@gmail.com
ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	Resolución 068 de 2014	Resolución 591 de 2019	atencionalusuario@emrsesp.com
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES	Resolución 097 de 2014	Resolución 442 de 2020	edgarbarreraruiz8@gmail.com
RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES	Resolución 097 de 2014	Resolución 591 de 2019	recikolping@gmail.com
ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	Resolución 097 de 2014	Resolución 591 de 2019	asociaciondereciclad oresarplt@yahoo.es
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	Resolución 082 de 2015	Resolución 591 de 2019	asocolombianita2006@hotmail.com
ASOCIACION ECORESIDUOS	Resolución 340 de 2015	Resolución 591 de 2019	luciavar83@gmail.com

7.1 Respuestas Recibidas

Una vez cumplido el plazo, las siguientes empresas remitieron su propuesta de acuerdo con las características indicadas por la entidad:

- ECOALIANZA ESTRATÉGICA DE RECICLADORES
- ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CREANDO CULTURA AMBIENTAL
- ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICONDOR
- ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ

7.2 Análisis de las propuestas

Análisis Técnico

Una vez validados los requerimientos técnicos solicitados para satisfacer la necesidad del Icfes en lo referente a "***R Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final".*** Se evidenció a partir de la evaluación realizada (adjunta) que quien cumple con la totalidad de los requerimientos es la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.**

Análisis Jurídico

Una vez validados los requerimientos jurídicos solicitados para satisfacer la necesidad del Icfes en lo referente a "***R Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final".*** Se evidenció a partir de la evaluación realizada (adjunta) que quien cumple con la totalidad de los requerimientos es la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.**

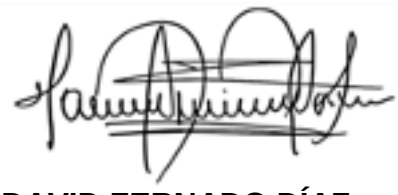
Análisis Económico

El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna

7.3 Valor del Proceso

El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna

El presente documento se firma el **29 de agosto de 2025**



DAVID FERNADO DÍAZ
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó**:** Malorin Plata Perez – Aspecto económico – Contratista Subdirección de Abastecimiento